

Córdoba, 11 1 NOV 2015

VISTO

La solicitud de apertura del *Programa de Posgrado Online en Artes Mediales* presentada a la Secretaría de Posgrado de esta Facultad por el Prof. Gonzalo Biffarella, Responsable Académico de dicho Programa, y

CONSIDERANDO

Que el *Programa de Posgrado Online en Artes Mediales* se desarrolló en 2014 en el ámbito de la Facultad de Artes en convenio con la Universidad de Caldas (Colombia) y la Universidad de Chile,

Que la propuesta del Programa cubre un área de vacancia en la formación y capacitación de posgrado de los egresados de las carreras de la Facultad de Artes, y cuenta con una importante demanda de aspirantes de nuestro país y de otros países,

Que mediante adenda al convenio se trasladó la sede administrativa del Programa a la Universidad de Caldas (Colombia) a partir de la actual cohorte (2015-2016) quedando la Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Córdoba como una de las sedes administrativas responsables de los alumnos argentinos.

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar la apertura del *Programa de Posgrado Online en Artes Mediales* en el ámbito de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Artes desde el 03 de noviembre de 2015 al 08 de julio de 2016.

ARTÍCULO 2º: Designar al Prof. Gonzalo Biffarella (DNI 14.536.844) como Responsable Académico por el mencionado Programa para la sede de la Universidad Nacional de Córdoba desde el 03 de noviembre de 2015 al 08 de julio de 2016.

ARTÍCULO 3º: Establecer, para el mes de noviembre de 2015, los siguientes valores: a) aquellos que opten pagar por el programa completo en un solo pago, el costo total es de \$5.000 (pesos cinco mil) que incluye la matrícula, b) aquellos que opten por pagar en cuotas, deberán pagar en una matrícula de \$600 (pesos seiscientos) y 4 cuotas mensuales de \$1.250 (pesos un mil doscientos cincuenta) en forma adelantada, c) para

aquellos que opten por asistir a módulos independientes, deberán pagar una matrícula de \$600 (pesos seiscientos) y el valor de cada módulo será de \$1.250 (pesos un mil doscientos cincuenta),

ARTÍCULO 4º: Comunicar los montos fijados al Área Económico-financiera de la Facultad de Artes y autorizar al área para el cobro de dichos aranceles.

ARTÍCULO 5º: Protocolícese, comuníquese a la Secretaría de Posgrado y al Área Económico-Financiera de la Facultad de Artes. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº: 629
cep


Dra. Clansa Pedrotti
Secretaría de Posgrado
Facultad de Artes - UNC




Arq. MIRIAM B. KITROSER
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba